



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de JUNIO del 2023

VISTO:

Carta N° 0409-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión; Informe N° 249-2023-UEH-DAC de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Epidemiología del HDAC; Informe N° 0222-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del HDAC; Informe N° 176-2023-UEH-HDAC de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Jefa de Enfermería del HDAC, Informe N° 0343-2023-AL-HDAC-PASCO de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", mediante la Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR de fecha 08 de junio del 2017, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión, es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 1. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de JUNIO del 2023

en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, se tiene el Informe N° 033-2023-DYSS-SA de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Ingeniero Sanitario Ambiental, donde remite el Plan Anual de trabajo del Área de Salud Ambiental la cual fue elaborada por el área usuaria para mejorar las condiciones ambientales del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, fomentado y manteniendo ambientes limpios, saludables, seguros y evitando reducir los riesgos sanitarios sobre la Salud y el Medio Ambiente, para su aprobación;

Que, tiene el Plan Anual de trabajo del Área de Salud Ambiental elaborado por el Ingeniero Sanitario y Ambiental, cuenta con (veintiséis) XXVI títulos, (veintiséis) 26 Anexos, (cincuenta y cuatro) 54 tablas, con (seis) 6 gráficos, y (dos) 2 imágenes; el plan anual tiene como objetivo general realizar acciones de mejora continua de los componentes de la salud ambiental a través de coordinaciones, control, supervisiones, vigilancias, monitoreo, etc.; garantizando un entorno saludable que favorezca la atención de los pacientes y en cumplimiento de las normativas ambientales aplicables en el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García. Asimismo, el plan es de aplicación para los diferentes servicios asistenciales y administrativos del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García en el marco de la vigilancia y control de la salud ambiental, el plan anual requiere un presupuesto anual de S/. 131,013.63 para llevar a cabo las diferentes actividades programadas al año 2023;

Que, se tiene la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del título preliminar que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"; en ese mismo orden de ideas el artículo 123° de la precitada ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, suscribe lo siguiente sobre la salud ambiental; La prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generan riesgos a la salud de las personas;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; tiene por objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de JUNIO del 2023

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, La presente norma tiene como objetivo establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 031-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para el Consumo Humano, El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, en el artículo 1 la Norma Sanitaria para los Trabajos de Desinfección, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos aprobada por Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, suscribe lo siguiente; La presente Norma Sanitaria es de aplicación obligatoria en la realización de trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"; tiene como finalidad Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen (...);

Que, con Informe N° 111-2023-UEH-HDAC de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, donde llega a la conclusión; teniendo el visto bueno del plan de la Unidad de Gestión de Calidad (Informe N° 120-2023-UGC/HDAC-PASCO) y la Unidad de Planeamiento Estratégico y presupuesto, se solicita la emisión de acto resolutivo al "Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental";

Con, Informe N° 0222-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del HDAC, donde llega a la siguiente conclusión: La oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico a través de la unidad de presupuesto, cuenta con disponibilidad para "Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental" del Hospital Daniel Alcides Carrión, se recomienda realizar su pedido SIGA de acuerdo a lo mencionado de plan de actividades;

Que, con Informe N° 249-2023-UEH-HDAC de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología del HDAC, en el cual indica hace de conocimiento que ya se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Anual de Trabajo de salud Ambiental del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco, por lo cual se solicita seguir con el trámite correspondiente;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de JUNIO del 2023

Que, Carta N° 0409-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Director General de Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García, donde ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan Anual de Trabajo de Salud Ambiental del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión García de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...);

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

De conformidad a la Ley N° 26842 Ley General de Salud y su modificatoria, Ley N°28611 Ley General del Ambiente., Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano, Decreto Supremo N° 022-2001-SA, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, Decreto Supremo N°085-2003 - PCM, Estándares de Calidad de Ruido, Resolución Ministerial N°451-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 132MINSA/2021/DIGESA, "Directiva Sanitaria para la vigilancia de la Calidad de Agua Para consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS), Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Norma Sanitaria para los trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos, Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SALUD AMBIENTAL 2023**, que cuenta con un presupuesto total de la suma S/. 131,013.63 (Ciento Treinta y Un Mil Trece con 63/100 soles), anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Ingeniero Sanitario y Ambiental, Jefatura de la Unidad de Epidemiología, Jefatura de la Unidad Gestión de la Calidad y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal del Ingeniero Sanitario y Ambiental, Jefatura de la Unidad de Epidemiología, Jefatura de la Unidad Gestión de la Calidad, y demás responsables sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de JUNIO del 2023

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Cristhian CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181



27-06-23



WZ
27-06-23



